



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1682**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : José Alexander Villamil Burgos  
Demandante (s) : Jhon Jairo Foronda Ramírez  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00172-00**

La Unión Valle, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la presente demanda ejecutiva, fue enmendada conforme los requerimientos del auto que antecede, y como quiera que la misma cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82, 422 y 468 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 *ibídem*:

### Resuelve:

**Primero:** Librar mandamiento de pago contra el señor Jhon Jairo Foronda Ramírez C.C. No. 94.274.285 y a favor del señor José Alexander Villamil Burgos C.C. No. 6.498.829, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **\$1.007.000,00**, por concepto de capital del pagaré aportado como base de recaudo.

1.1. Por los intereses de plazo, liquidados conforme lo pactado en el pagaré, desde el 14 de septiembre de 2016 hasta el día 28 de diciembre de 2017,

1.2. Por los intereses de mora sobre el capital únicamente de la anterior suma, liquidados a partir del día 29 de diciembre de 2017, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, de conformidad con la tasa máxima legal permitida.

**Segundo:** Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.

**Tercero:** Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

**Cuarto:** A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso

**Quinto:** Reconocer personería para actuar en el presente asunto al profesional del derecho José Alexander Villamil Burgos C.C. No. 6.498.829, T. P. No. 256.019 CSJ, quien actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

**JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notificó por Estado No. 110, de hoy 25 de septiembre de 2020.  
La secretaria,

---

**LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA**